

RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 421/2026

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de José Juan Torres Tlahuizo, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	20910

Promoción que se recibió el seis de octubre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veinticinco.

I. Radicación y personalidad.

Con el escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación **69/2026-CA**, interpuesto por el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en representación del Poder Ejecutivo local¹.

¹ De conformidad con la copia simple de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de once de diciembre de dos mil veinticuatro, del nombramiento del promovente como Director General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, expedido el uno de noviembre de dos mil veinticuatro por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el cual se invoca como hecho notorio de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en términos de los artículos 230, fracciones I y II, del **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** y 12 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la referida Ciudad**, que establecen:

Artículo 230. Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:
I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;
II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

Artículo 12. La persona titular de la Jefatura de Gobierno será titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México. A esta persona le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, y podrá delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2026-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 421/2026**

II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional **421/2026**.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por oficio al recurrente el veintiocho de septiembre de este año y surtió efectos el día hábil siguiente, esto es, el veintinueve del mismo mes y año, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del treinta de septiembre al seis de octubre de dos mil veintiséis.

Por tanto, **si el escrito por el que se interpone el recurso de reclamación se recibió el indicado día seis de octubre en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia** de esta Suprema Corte, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.

V. Delegados.

De conformidad con el artículo 11, párrafo segundo de la citada Ley Reglamentaria, el recurrente designa como delegados a las personas que menciona.

VI. Domicilio.

En términos de los artículos 5 de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados del recurrente hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Traslado.

Atento a lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del escrito de interposición del recurso, de la demanda de la controversia constitucional **421/2026** y del acuerdo impugnado, córrase traslado a las demás partes de la referida controversia y dese vista con los referidos

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2026-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 421/2026**

documentos a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

IX. Exhorto.

Para agilizar el trámite de este asunto, se exhorta a las partes para que, en términos de los artículos 17 y 21 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, soliciten que sus notificaciones se les practiquen de manera electrónica.

X. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo primero³, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Irving Espinosa Betanzo**, quien actuará como ponente en este asunto.

XI. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional **421/2026**, para los efectos a que haya lugar.

XII. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a la Alcaldía Miguel Hidalgo, a los poderes Ejecutivo y Legislativo, todos de la Ciudad de México y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales. (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2026-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 421/2026**

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de octubre de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **69/2026-CA**, derivado de la controversia constitucional **421/2026**, promovido por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 1

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T20:23:55Z / 09/10/2026T14:23:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		03 23 cb 0e f2 29 54 e4 f5 3d e9 0f c7 20 63 3f a5 2e 20 99 73 5a f4 47 c6 9a 33 8c e1 3d 44 f2 6a 93 76 0d f2 38 6b 03 4a 2d 34 9b 5d 51 a6 47 e4 d5 67 bb 9d 78 99 18 8b f3 5f 0a 5c 06 62 4c e1 ba 21 d7 1f 19 d9 d2 74 80 8d ed 51 24 c3 dd 4b 58 30 10 bb 37 63 a4 42 cf 4c 45 6b f1 e9 3a e4 34 c0 fb 0a af d6 0e 99 69 6a eb 3f 9b 28 0b 72 4a 09 6a 62 0d 85 5a ba c8 db c5 69 58 9f fc 42 8a c0 7c 60 8a 0d 3c 27 a0 33 32 5d 20 10 9b 16 49 ff cb 67 f1 62 aa 29 91 55 e2 0d 0b 17 f0 7c f3 56 45 19 fd f5 5b 22 c2 02 15 96 a1 e2 5d ce 89 bb 2d 24 10 54 4d bc 3d ab 0d 6e 2d 1e 4d 35 e1 2a 16 e2 92 13 2a c2 c4 61 d8 44 b5 19 31 91 c1 c5 84 80 9d c1 52 87 5a 76 10 49 f6 d5 5e 85 74 0a d1 48 5e 96 dd d2 58 e7 6f ef 22 15 3f d1 ce 3f e6 d5 33 b9 85 fa 51 57 a5 3e 03 d9 d3 b0 c0 e8 8b 1f e2 bd 3d 7c e5 81 65 34 86 be 92 37 c4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T20:23:54Z / 09/10/2026T14:23:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T20:23:55Z / 09/10/2026T14:23:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2134466			
	Datos estampillados	2899C43CD283B2E3948394A1A26B4711274094067B2B2C5D2FBEB1599D12C1730BAE6			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T20:20:57Z / 09/10/2026T14:20:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1b be 05 19 eb 07 58 f7 dd 82 33 4c ee 4c 7e e6 72 1a a9 76 a6 cb 8c 14 79 ba 3c f3 5c 3b 9f c0 b9 a4 ed 2e 03 97 bd 49 86 38 00 1a 20 d9 3d 2b 3b 54 68 93 e0 98 4c da a7 ae e6 a3 2f 8a 12 24 6e 70 f0 1e 90 b6 c3 01 dd 98 40 d7 2a 0e 14 01 9f 93 45 0c cf ad bd f3 d3 80 90 15 ff c7 e2 db 25 7c a7 69 7f 30 39 56 6d b0 13 5e d7 3a 11 79 3e 5b 63 c0 b1 66 0e 85 0e 22 ba 05 04 ce 1f 92 4b 96 a3 6e 11 83 31 dc 10 35 c8 ad 3f e9 17 df 47 cb cc b7 eb 3d 36 22 f9 0a 6a 10 67 a2 af 5a ed b3 5d 53 58 2c 46 09 ef d6 77 d9 78 59 98 65 56 8e d5 c7 fe f7 79 34 ec fe 09 3d c9 ce 6f f6 a7 0a 72 41 6c 02 84 11 f2 ee 23 8a 56 d6 d4 af 09 f6 68 ed 1e a9 92 11 bf ae 24 34 24 70 72 f9 88 36 75 b9 48 bb 88 e2 db 40 2d bd fe 47 47 17 c9 39 6b 7d 51 11 c4 86 44 66 64 65 d3 48 e7 4b ee 71 c0 46 59 40 fe 0c 7f 2c 56 32 0b ff 3f 87 e5 d5				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T20:20:56Z / 09/10/2026T14:20:56-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T20:20:57Z / 09/10/2026T14:20:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2134405			
	Datos estampillados	23FA53D260D1D36AED9D94A97F4CDD2599679049053EC7FFECBF06F2E3A98ED14150			